



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12.50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50
NÚMERO SUELTO: 0.40 PTAS.			

SABADO 12 DE SEPTIEMBRE DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1.25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

Gobierno Civil de la Provincia

DISTRITO MINERO DE CORDOBA

Minas Explosivos

Núm. 2.814

Antonio Ortiz Molina, Ingeniero accidental del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Andrés Aguirre Fresneda, en nombre y representación de la Sociedad Minera Metalúrgica de Peñarroya, se ha solicitado autorización para establecer en el grupo minero las Morras término de Villanueva del Duque, un polvorín para almacenamiento de explosivos destinados al servicio de las minas, con una capacidad máxima de cinco mil kgs.

Dicho polvorín es reconstrucción que había anteriormente, oficialmente autorizado y por consiguiente autorizado dentro de las condiciones reglamentarias.

Lo que se anuncia en este periódico oficial de conformidad con los artículos dieciocho y diecinueve del Reglamento Provisional de Explosivos de veinticinco de Junio de mil novecientos veinte y en los artículos cincuenta y ocho al ciento treinta y cuatro del Real Decreto de diez de Marzo de mil novecientos veinticinco, para que las personas o entidades que se crean perjudicadas puedan presentar sus reclamaciones en el Gobierno Civil de la provincia, en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Ortiz Molina.

Gobierno Civil de la Provincia

DISTRITO MINERO DE CORDOBA

Minas Explosivos

Núm. 2.815

Antonio Ortiz Molina, Ingeniero accidental del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por doña Antonia Ramírez Beato, comerciante, explotadora de explosivos, vecina de Peñarroya y domiciliada en la calle Juan de la Cruz número veinticuatro, se ha solicitado autorización para establecer un polvorín en el término de Peñarroya y paraje conocido por LA ROMANA, con el fin de

almacenamiento de sustancias explosivas para la expendición, con una capacidad de quinientos kgs. como máxima.

En la actualidad tiene un depósito autorizado en él para «LOS YESARES» de igual término municipal pero muy distante de la población.

Lo que se anuncia en este periódico oficial de conformidad con los artículos dieciocho y diecinueve del Reglamento de Explosivos de veinte y cinco de Junio de mil novecientos veinte y en los artículos ciento cincuenta y ocho a ciento sesenta y cuatro del Real Decreto de diez de Marzo de mil novecientos veinticinco, para que las personas o entidades que se crean perjudicadas puedan presentar sus reclamaciones en el Gobierno Civil de la provincia en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Ingeniero Jefe accidental, P. O. Firma ilegible.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 2.879

Se pone en conocimiento de los fabricantes de sopa juliana o de hierbas que la humedad máxima de ésta a la salida de fábrica será de un quince por ciento.

Córdoba 10 de Septiembre de 1942.

EL GOBERNADOR CIVIL

Comisaría de Recursos de la 2.ª Zona

Núm. 2.880

De interés para los Ganaderos

Para completar y rectificar los datos estadísticos que posee la Junta de Adquisición de ganado de esta provincia, es necesario proceder a la confección de un nuevo censo ganadero, que nos permita conocer la existencia de ganado que poseemos en la actualidad.

A estos efectos, todos los ganaderos y propietarios de ganado VACUNO, (incluido el de producción de leche) LANAR, CABRIO y de CERDA, han de presentar declaración jurada del ganado que de dichas especies posean, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª—Las declaraciones han de ser presentadas en el Ayuntamiento a

cuyo término pertenezca la finca o fincas donde se encuentre el ganado, cualquiera que sea el punto de vecindad del declarante. Los que tengan ganado en varios términos, declararán en cada Ayuntamiento el ganado que en cada uno posean.

Para los ganaderos que tengan el ganado en el término municipal de Córdoba, las declaraciones serán presentadas en el domicilio de la Junta (Santa Victoria 6).

2.ª—Las declaraciones juradas serán formuladas por duplicado en impresos que se facilitarán en los Centros indicados. Uno de los impresos, con el visado y sello correspondiente, será devuelto al declarante, el que deberá conservarlo en su poder para presentarlo al hacer petición a esta Comisaría de guías de traslado de ganado, cualquiera que sea su finalidad.

3.ª—El plazo de presentación de declaraciones termina el día VEINTICINCO del corriente y transcurrido el mismo, se fiscalizará la exactitud de las declaraciones presentadas, considerándose incluidos en la vigente Ley de Tasas aquellos que la falsearen o dejaren de presentarla.

Teniendo en cuenta que la confección del nuevo censo ganadero, no tiene más finalidad que la expresada, requiero a todos los ganaderos para que presten la máxima colaboración en evitación de las severas sanciones a que pudieran incurrir.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba a 10 de Septiembre de 1942.—El Comisario de Recursos, Francisco Rueda.

Ayuntamientos

ALCARACEJOS

Núm. 2.846

Don Rafael Muriel de Zúñiga, Presidente de la Junta General de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades correspondiente al pasado ejercicio de 1941.

Hago saber: Que formado dicho Repartimiento, queda expuesto al público con los documentos a que se refiere el artículo 511 del Estatuto Municipal, por término de quince días hábiles. Durante dicho plazo y tres días después se admitirán las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el Repartimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaracejos a 2 de Septiembre de 1942.—Rafael Muriel de Zúñiga.

DOS TORRES

Núm. 2.851

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dos Torres, hace saber:

Que aprobada en principio por la Corporación de mi Presidencia en sesión de uno de los corrientes, la Transferencia de Crédito número uno, dentro del Presupuesto del año en curso, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal referido expediente, por término de quince días hábiles, contados del en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Torres 2 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Andrés Calero.

ALMEDINILLA

Núm. 2.856

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1943, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Almedinilla a 4 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, M. Ariza Abril.

PALMA DEL RIO

Núm. 2.857

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río hace saber:

Que aprobada por la Comisión municipal Permanente de Hacienda, una propuesta de habilitación y suplemento de créditos por transferencia, dentro del Presupuesto ordinario del ejercicio en curso, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante las horas hábiles de oficinas y plazo de quince días contados desde la publicación de este edicto en BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que contra la misma puedan formularse reclamaciones en el plazo mencionado, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Palma del Río a 7 de Septiembre de 1942.—Firma ilegible.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.820

Gregorio Benítez Perea, de 23 años de edad, natural y vecino de Hinojosa del Duque (Córdoba), estado soltero, profesión ceramista, hijo de Andrés y de Jacinta, de 1'727 estatura, pelo negro, barba poca, cejas al pelo, color sano, ojos melados, el cual se fugó de la cárcel de Hinojosa del Duque en Septiembre del pasado año; procesado por adhesión a la rebelión, comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de la presente ante el Teniente don Rafael Pineda Moreno, Juez Especial de Ejecutorias de Córdoba (calle Encarnación Agustina número 1), de no efectuarlo le pararán los perjuicios consiguientes, rogándole a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a la disposición de este Juzgado.

Dado en Córdoba a 31 de Agosto de 1942.—El Teniente Juez de Ejecutorias, Rafael Pineda Moreno.

Núm. 2.821

Felipe Luque Rodríguez, de 42 años de edad, natural y vecino de Hinojosa del Duque, (Córdoba), estado casado, profesión labrador, hijo de Alejandro y de Adelina, de 1'714 estatura, pelo castaño, barba poblada, cejas al pelo, color sano, ojos pardos, el cual se fugó de la cárcel de Hinojosa del Duque en Septiembre del pasado año; procesado por auxilio a la rebelión, comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de la presente ante el Teniente don Rafael Pineda Moreno, Juez Especial de Ejecutorias de Córdoba (calle Encarnación Agustina número 1), de no efectuarlo le pararán los perjuicios consiguientes, rogándole a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a la disposición de este Juzgado.

Dado en Córdoba a 31 de Agosto de 1942.—El Teniente Juez de Ejecutorias, Rafael Pineda Moreno.

Núm. 2.822

Lázaro Leal Martínez, de 39 años de edad, natural y vecino de Hinojosa del Duque (Córdoba), estado viudo, profesión albañil, hijo de padres desconocidos, de 1'660 estatura, pelo canoso, barba poblada, cejas al pelo, color sano, ojos melados, el cual se fugó de la cárcel de Hinojosa del Duque en Septiembre del pasado año; procesado por adhesión a la rebelión, comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de la presente ante el Teniente don Rafael Pineda Moreno, Juez Especial de Ejecutorias de Córdoba (calle Encarnación Agustina número 1), de no efectuarlo le pararán los perjuicios consiguientes, rogándole a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a la disposición de este Juzgado.

Dado en Córdoba a 31 de Agosto de 1942.—El Teniente Juez de Ejecutorias, Rafael Pineda Moreno.

Núm. 2.823

Agustín Montenegro Agredano, de 38 años de edad, natural y vecino de Hinojosa del Duque (Córdoba), estado casado, profesión albañil, hijo de Gumersindo y de Carmen, de 1'675 estatura, pelo negro, barba poblada, cejas al pelo, color sano, ojos negros, el cual se fugó de la cárcel de Hinojosa del Duque en Septiembre del pasado año; procesado por adhesión a la rebelión, comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de la presente ante el Teniente don Rafael Pineda Moreno, Juez Especial de Ejecutorias de Córdoba (calle Encarnación Agustina número 1), de no efectuarlo le pararán los perjuicios consiguientes, rogándole a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a la disposición de este Juzgado.

Dado en Córdoba a 31 de Agosto de 1942.—El Teniente Juez de Ejecutorias, Rafael Pineda Moreno.

Núm. 2.824

Juan de Dios Amaro Gómez, de 59 años de edad, natural de Peñarroya, (Córdoba) y vecino de Córdoba, de estado casado, de profesión mecánico, hijo de José y de Francisca, de 1'687 de estatura, pelo canoso, barba cerrada, cejas al pelo, color moreno, ojos pardos; el cual se fugó de la cárcel de Peñarroya-Pueblonuevo en Septiembre del año pasado, procesado por adhesión a la rebelión, comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente ante el Teniente don Rafael Pineda Moreno, Juez Especial de Ejecutorias de Córdoba (calle Encarnación Agustina número 1), de no efectuarlo le pararán los perjuicios consiguientes, rogándole a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Córdoba a 31 de Agosto de 1942.—El Teniente Juez de Ejecutorias, Rafael Pineda Moreno.

Núm. 2.875

Manuel Fresno Ursay, Capitán de Carabineros, domiciliado últimamente en Almería, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de la presente, ante el Coronel de Infantería don José Benacloig Sánchez, para prestar declaración, en causa por el delito de rebelión instruida por dicho Juez.

En Córdoba a 9 de Septiembre de 1942.—El Coronel Juez Instructor, José Benacloig.

ALCIRA

Núm. 2.809

Manuel Felipe Valero, natural de Córdoba, de estado casado, de profesión vendedor, de 36 años de edad, hijo de Antonio y de Encarnación, domiciliado últimamente en Albacete, Cerrico de la Horca número 48, procesado en causa número 147 de 1941, por el delito de tentativa de robo, seguida ante el Juzgado de Instrucción de Alcira, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de 10 días ante el expresado Juzgado, para consti-

tuirse en prisión en la cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Alcira 29 de Agosto de 1942.—El Secretario, Ernesto M. Llombart.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Hilario Sanchis.

POSADAS

Núm. 2.828

Don José Ruiz Hens, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hace saber a Rosario Cabello Ceballos, que ha estado en el Asilo de las Hermanitas de los pobres en Córdoba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, queda instruida del derecho que le concede el contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como esposa de Manuel Cabello Estévez, que falleció sin asistencia facultativa en el día 22 de Junio de 1942 en la villa de Almodóvar del Río, por tenerlo así acordado en el sumario que por dicho hecho se instruye en este Juzgado bajo el número 61 del año 1942.

Dado en Posadas a 31 de Agosto de 1942.—José Ruiz.—El Secretario, Judicial, José de Uribe.

LA RAMBLA

Núm. 2.832

Don José del Rosal Jiménez, Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de una vaca que a continuación se expresa propia de don Miguel Fernandez Delgado a quien le fué sustraída el día 27 de Agosto último, del sitio Cortijo Mingoilla, término de Santaella.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo.

Dado en La Rambla a 3 de Septiembre de 1942.—José del Rosal.

Efectos sustraídos

Vaca de once años negra bragada, cuernos muy abiertos, algo despuntados hierro R. A. enlazadas paletilla izquierda, D. V. en cadera derecha.

VALSEQUILLO

Núm. 2.868

Cédula de citación

El señor Juez municipal por providencia del día de hoy se ha servido citar al autor o autores desconocidos que sobre el día 2 de Diciembre del año 1940, hurtaron en el paso a nivel de la vía al km. 41 más 320 mt.º una cadena de cierre de 5 metros, para que comparezcan el próximo día cinco de Octubre y hora de las trece a la celebración del juicio de faltas, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Mesones número 10, con el apercibimiento que si no concurren les parará el perjuicio consiguientes.

Valsequillo a 5 Septiembre 1942.—El Secretario, Antonio Pérez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.806

GRANADOS GRANADOS, Leocadio, natural y vecino de Rute, hijo de Rafael y de María del Carmen, de 28 años de edad, de estado soltero, de oficio arriero, sin instrucción, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, calle Alférez Luis Zafra, al objeto de constituirse en prisión por causa que se le siguió con el número 3 de 1940 por hurto, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad y comunicándolo a los debidos efectos.

Dado en Bujalance a 31 de Agosto de 1942.—Firmas ilegibles.

Núm. 2.825

ARCE DE LA TORRE, María, de 37 años de edad, estado casada, natural de Montoro y con domicilio últimamente en la calle Feria número 1 de esta capital, comparecerá en el término de 10 días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba y diario de la misma capital ante este Juzgado sito en la calle Encarnación Agustina número 1, a los efectos de recibirle declaración. Significándole que de no hacer la referida presentación, será declarado rebelde.

Córdoba a 3 de Septiembre de 1942.—El Capitán Juez Instructor, Firma ilegible.

Núm. 2.830

BUENDIA CARRASCAL, José, natural de Huelva, cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual en la noche del 25 de Diciembre de 1940 pernoctó en el Hospital S. Pablo de Córdoba, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación del presente, ante don Rafael Reina Ibarra, Comandante de Intendencia, Juez Militar número 9 de la plaza de Córdoba, para responder de los cargos que se le acumulan en el procedimiento previo que bajo número 92 se instruye en averiguación del robo de que fué objeto un soldado en el hospital antes mencionado, significándole que caso de no comparecer será declarado en rebeldía.

Córdoba a 4 de Septiembre de 1942.—El Comandante Juez Militar, Rafael Reina Ibarra.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA